CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000831

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 13 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/1128/2022; Memorándum Nº 18/2022; Declaración Jurada, Credencial de discapacidad hijo, plan de trabajo; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, según lo dispuesto por el Decreto Exento Nº 202/016/202, modificado por el Decreto Exento Nº 202/439/2022; punto 1.5 y el Artículo 206 bis del Código del trabajo dispone que si la autoridad declarare estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, el empleador deberá ofrecer al trabajador, en las circunstancias que allí se expresan, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, regulada en el Capítulo IX del Título II del Libro I del presente Código, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitiere, sin reducción de remuneraciones.

Que, los antecedentes presentados por la funcionaria interesada se encuentran en la circunstancia descrita en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Ordénese, por el período que se señala, el trabajo telemático, con goce de remuneraciones, a la funcionaria que se describe, en las circunstancias que se indica:

Funcionario	R.u.t.	Actividad laboral
GABRIELA GONZÁLEZ VERGARA		Trabajo remoto total a contar del 29/06/2022 al 30/09/2022

2. El Director superior jerárquico de la funcionaria aludida en el presente, velará por mantener la supervisión y control del cumplimiento de las funciones encomendadas a través del plan de trabajo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

3. El superior jerárquico inmediato de los funcionarios aludidos en el presente notificará por cualquier medio idóneo lo dispuesto en el presente.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000831

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por orden de la Alcalde"

CFBH/CUCH//FCQ/msg

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Departamento de Personal y Bienestar
- Interesada
- Secretaria Municipal
- Página Web